

Los pasos perdidos

FRANCISCO DE TORRES HIGHLEY
 CORREDOR DE VALORES Y CICLISTA

Todos los días batallamos en la jungla de concreto. La que vociferó Bob Marley. Donde la vida es ardua y el sudor curte el cuello de la camisa. Pero somos muchos los sublimados a esa ciudad de plástico, donde como dijo Rubén, amanece el dólar y están los que escuchan sin oír y miran sin ver. Los que vendieron por comodidad su razón de ser y su libertad. Salimos a buscar el "bille", a tocar bocina y maldecir el que se inventó el trabajo. Es una realidad de la vida, como las palomas en el parque. Como tú lidias con tu cruz es tan individual como tu marca de desodorante. Unos se van a un "happy hour" después del trabajo. Otros se tiran un "nap". Algunos juegan dominó, tenis o "bowling". La realidad es que hay que bajar estrés.

Hay otro grupo de esclavos de la jungla de concreto que como el protagonista de "Los pasos perdidos" busca su futuro y principio adentrándose en la selva. Tratando futilmente aunque con todo su ser y corazón de olvidar, aunque sea por unos minutos fugaces, que mañana suena el silbato, comienza una nueva faena en la finca de asfalto. Estos fulanos, aventureros de los pasos perdidos andan en máquinas del tiempo llamadas bicicletas, entre los que saben. Hay que montarse en una de ellas para que ver cómo nos transportamos a los 12 años, cuando no había preocupaciones, cuando uno tenía una sonrisa plasmada en la cara 24/7.

Muchos soñamos con encontrar un idílico portal en nuestro próximo paseo en el bosque. Encontrar nuestras raíces, comprender qué sentían nuestros antepasados sentados bajo la sombra de la misma ceiba centenaria. Y que quizás algún día fantástico, de éstos que vienen una vez en un montón en esta tómbola de la vida, nos coja dentro del portal y que el bosque con su poder insospechado cierre su acceso. Los afortunados "atrapados" dentro del portal serán los dejados en libertad, a disfrutar de las bondades de la Naturaleza. Mientras que los despreciados por el bosque vivirán una eternidad en las fauces de la jungla de concreto.

Recientemente se adentraron los "bulldozers" de la jungla de concreto en el Parque Julio Monagas del área metro. El daño ecológico es incalculable. El valor sentimental es inefable. El bosque es una vida. Es un hábitat, incluye muchas vidas. Vamos a prestar atención, nuestro mundo está en extinción.



JOSÉ A. FUENTES AGOSTINI
 EX SECRETARIO DE JUSTICIA

La autonomía limitada que nos permitieron bajo el ELA, existe solamente mientras así le plazca al congreso. Explicaciones recientes referentes a las decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos interpretando la cláusula territorial de la constitución federal, no aguantan escrutinio. Al contrario de la narrativa ideológica que nos presenta, un inventario objetivo de los casos sobre ley territorial federal nos muestra una historia muy distinta.

Por ejemplo, la decisión del Tribunal Supremo federal en Rodríguez v. Partido Popular Democrático (1982) citada como la marca más significativa sobre el Estado (como los 50 otros) Libre (como Cuba, Venezuela y Bolivia) Asociado (como el Estado Federado de Micronesia, Palau y la República de las Islas Marshall), "pasó de ser un mero territorio al status único de Estado Libre Asociado", citando a Córdova-Simonpietri. Incluso se sugiere que Rodríguez confirma de alguna manera que la concesión de una constitución local en 1950 limitó para siempre los poderes del Congreso de aplicar leyes federales a Puerto Rico. ¡Falso! Rodríguez v. PPD se refería al procedimiento para llenar vacantes en la Legislatura local en 1980. El caso ni siquiera menciona la cláusula territorial.

Más aun, aunque a nadie en Washington le interesa cómo llenamos vacantes en la Legislatura local, siempre y cuando no infrinja sobre la Constitución federal, la corte dejó claro que el ELA, al igual que cualquier estado de la unión, tenía una autonomía limitada sujeta a la supremacía de ley federal, que aplica a Puerto Rico por conducto de "la cláusula territorial". Al contrario de los estados, sin embargo, la autonomía de Puerto Rico es estatutaria, así que el ELA no tiene ningún derecho a demandar la misma soberanía inherente y permanente reservada exclusivamente a los estados bajo la décima enmienda.

Pero más importante aún, la corte en Rodríguez ratificó la ley local porque no estaba en conflicto con la federal. De lo contrario, la ley local hubiera sido anulada.

Esto queda claramente ilustrado en otros casos no citados, tal y como U.S. v. Quiñones (anulando nuestra disposición



JORGE GALLIANO
 PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO

Puerto Rico se encuentra en un momento histórico que nos obliga a reflexionar sobre nuestro comportamiento en relación al desarrollo socioeconómico. De diversos sectores emana inconformidad que se trasluce en confrontación y pesimismo. Nuestra incapacidad para retener y generar empleos sustentables se ha reflejado severamente en la economía insular durante la pasada década: por primera vez en la historia de Puerto Rico la década concluyó con un ingreso per cápita menor que en su comienzo. ¿Qué nos pasó?

Más allá de preguntas y adjudicar responsabilidades o señalar culpables, importa reflexionar dónde nos encontramos y evaluar los recursos disponibles para salir adelante. Debemos valorar que en una sociedad democrática, su vigencia y fortaleza proviene de la aportación de todos los sectores que la componen. Y al mismo tiempo, debemos estar conscientes de que interactuamos en un mundo globalizado donde se han desvanecido las barreras arancelarias y donde la alta competencia e innovación provocan cambios vertiginosos, que reta con severidad nuestra propuesta de valor.

Necesitamos visión, madurez y arrojo para salir adelante con nuestros talentos, productos y servicios en la interacción que nos exige y, a la vez la oportunidad que nos provee, la realidad del mundo actual.

No hay peor ciego...

constitucional al prohibir la interceptación de llamadas telefónicas), así como U.S. v. Acosta-Martínez (que aplica aquí la pena de muerte federal a pesar de la prohibición bajo la Constitución del ELA). Estas sentencias federales, donde se alega que el ELA es un pacto bilateral inalterable, fueron confirmadas por el Tribunal Supremo de Estados Unidos. Esto deja meridianamente claro que no existe ningún área de soberanía local que el Congreso no pueda manipular bajo la cláusula territorial.

Las sentencias federales anulando los reclamos falsos de nacionalidad separada en los casos de Lozada y Mari Bras, así como la derogación de la sección federal 936, rompieron el mito de la autonomía soberana o fiscal bajo el ELA, demostrando una vez más que los poderes plenarios del Congreso bajo la cláusula territorial están vivos y coleando en Puerto Rico.

Hay solo dos casos del Tribunal Supremo federal que tienen relevancia sobre el asunto. Del saque concedo que ambos son retrógrados y nuestra misión en la vida colonial debe ser abolirlos.

El primero es Downes v. Bidwell (1901), donde se decide que bajo la cláusula territorial el Congreso puede gobernar a no ciudadanos americanos bajo estatutos federales sin extender la constitución federal de su propia fuerza y vigor.

Y, el segundo, Balzac v. Puerto Rico (1922), un caso de discriminación infame donde el tribunal decide que el Congreso puede conferirle la ciudadanía americana a los residentes de Puerto Rico, y continuar gobernándolos como un territorio sin extenderles todos los beneficios de la Constitución federal, igual que como lo hacía cuando no eran ciudadanos americanos, destinándonos a ser colonia para siempre. La injusticia de este caso sólo se puede corregir por la estadidad federada o la soberanía total. Nunca será resuelta por acuerdos intergubernamentales, estatutos federales y casos implementando el régimen estadolibrista creado bajo los poderes territoriales plenarios del Congreso.

Y ahora, ¿cuál mente es la que está encajonada? ¿O nos olvidamos de quién era don José Trías Monge?

Transformar el futuro es cosa de todos

En la Cámara de Comercio creemos en el potencial de los individuos y en su capacidad de aportación a la sociedad; necesitamos con sentido de urgencia incrementar nuestra actividad económica y detener tanto el incesante aumento de personas desempleadas como de quiebras personales y comerciales.

Para lograrlo es imperativo una reforma laboral que no sólo reconozca y estimule esa capacidad de aportación y comportamiento, sino también que sustituya los estatutos que crean apatía, dependencia y desempleo, por aquellos que alienten el ser emprendedor.

Una abarcadora reforma contributiva que fomente y haga justicia tanto a los trabajadores como a las empresas, eliminando así la sobrecarga que el estado burocrático infiere a sus ciudadanos. Y cumplir con nuestras responsabilidades tributarias. El Gobierno, por eficiente que sea, requiere del cumplimiento de nuestras empresas, profesionales e individuos. Echar a Puerto Rico adelante demanda del cumplimiento de las leyes establecidas.

En la Cámara de Comercio estamos en la mejor disposición de actuar con los diversos sectores que componen nuestra sociedad para analizar propuestas de visión de País e iniciativas que nos permitan mejorar el clima de inversión y oportunidades de empleos sustentables.